CAPITULO VIII

Integridad

ART. 53.- La integridad de la conducta del juez fuera del ámbito estricto de la actividadjurisdiccional contribuye a una fundada confianza de los ciudadanos en la judicatura.

ART. 54.- El juez integro no debe comportarse de una manera que un observador razonableconsidere gravemente atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes en lasociedad en la que presta su función.

ART. 55.- El juez debe ser consciente de que el ejercicio de la función jurisdiccional suponeexigencias que no rigen para el resto de los ciudadanos.